



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 322 DE 2021

(Agosto 13 de 2021)

“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. El Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia Mediante la Resolución N. 182 de 2021 se dio apertura a la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 como una estrategia para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación y circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro, en la que una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se cuenta con 291 propuestas habilitadas para evaluar.
2. Según el numeral 6.3 Etapa II: Evaluación Técnica, de los lineamientos de participación de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 publicados en la página web www.culturantioquia.gov.co se estableció que:

“Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “Etapa I: Verificación de documentos administrativos y técnicos”, continuarán en la “Etapa II: Evaluación técnica”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada una de las categorías.”

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia previo trámite de Invitación Pública para conformar un banco de jurados que realizarán la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales que se adelanten en la vigencia 2021, mediante Resolución N.

“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

100 conformó el banco de hojas de vida de evaluadores para las convocatorias que en el marco de la Ley 397 de 1997 publique el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4. Acorde con lo anterior, se profirió el acto administrativo N° 293 del 06 de agosto de 2021 con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.
5. Una vez publicada el citado Acto administrativo los jurados Camel Ilian Carrillo y Norman Hernando Pérez Rivera manifestaron estar impedidos para evaluar las propuestas 3006 categoría Arte con el alma-Artistas larga trayectoria y 2657 categoría Antioquia delira, respectivamente, argumentando amistad con los participantes titulares de las respectivas propuestas. Para garantizar la imparcialidad es la evaluación, se acepta el impedimento y en consecuencia es necesario reasignar dichas propuestas a los jurados Sandra Marcela Pulido Barreto y Carlos Mario Buriticá Guarín respectivamente
6. Por lo anterior, se modificará la Resolución N. 293 de 2021 respecto a los jurados Camel Ilian Carrillo, Norman Hernando Pérez Rivera, Sandra Marcela Pulido Barreto y Carlos Mario Buriticá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar los impedimentos presentados por los señores Camel Ilian Carrillo con cédula de ciudadanía n° 98565350 y Norman Hernando Pérez Rivera con cédula de ciudadanía n° 71225548 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designas a los jurados Sandra Marcela Pulido Barreto y Carlos Mario Buriticá en las categorías ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS LARGA TRAYECTORIA y ANTIOQUIA DELIRA, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERODO: Modificar el artículo primero de la Resolución N. 293 de 2021 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia” en cuanto a cantidad de propuestas a evaluar y categorías a los siguientes jurados:

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	CATEGORÍA	# DE PROPUESTAS A EVALUAR	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
SANDRA MARCELA PULIDO BARRETO	1049608096	ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS ADULTOS MAYORES ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS MEDIANA TRAYECTORIA	8	\$ 1.900.000

“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

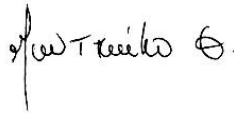
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	CATEGORÍA	# DE PROPUESTAS A EVALUAR	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
		DOTACIÓN PARA CREAR ARTE EN CASAS DE CULTURA ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS LARGA TRAYECTORIA		
CAMEL ILIAN CARRILLO	98565350	ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS LARGA TRAYECTORIA MUJERES VICTIMAS... EN EL ARTE	9	\$ 1.900.000
CARLOS MARIO BURITICÁ GUARÍN	71116657	SECUENCIA DE OBRAS PARA BANDA SINFÓNICA EN GRADOS DE DESARROLLO. PASANTÍA PARA DIRECTORES EN ESCUELAS DE MÚSICA CON PROCESOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN UN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ANTIOQUIA DELIRA	4	\$ 1.900.000
NORMAN HERNANDO PÉREZ RIVERA	71225548	ANTIOQUIA DELIRA	3	\$ 1.900.000

PARAGRAFO: La presente modificación no altera el reconocimiento económico referido en el acto administrativo N. 293 de 2021.

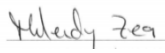


ARTÍCULO CUARTO. Los demás de la Resolución N. 293 de 2021 no modificados en esta, permanecerán conforme a la publicación inicial.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de agosto de 2.021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	--